



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2016-00337-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezcan la curadora y el interdicto a fin de determinar si el señor GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 7 de Junio de 2022.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 1 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

Firmado Por:  
Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0305442f7d5ad656566e0ad63379963a16906b35aa128b6f4e30698a065fd0a2

Documento generado en 01/09/2022 03:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2016-00337-00

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezcan la curadora y el interdicto a fin de determinar si el señor GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 7 de Junio de 2022. En consecuencia a ello se procederá.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la Ley 1996 de 2019, a la que deben comparecer la curadora ASTRID BOLAÑO COLLANTE y el interdicto, a fin de determinar si el señor GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos. Para tal fin se señala el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Sept. 1/22

Juzgado Tercero de Familia  
Oral de Barranquilla  
Estado No. 149  
Fecha: 2 de Septiembre de 2022  
Notifico auto anterior de fecha  
1 de Septiembre de 2022

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a119409ed67147b8ef27ac0f2b55859c356fdaeb7a9c4289899ffee673e5bd9**

Documento generado en 01/09/2022 03:26:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**